

Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/47/20 22 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones Tema 22 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.23 y Add.1)]

47/20. <u>La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití</u>

La Asamblea General,

<u>Habiendo examinado</u> el tema titulado "La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití",

Recordando sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, y 46/138, de 17 de diciembre de 1991, así como las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales,

Acogiendo con beneplácito las resoluciones MRE/RES.1/91 1/, MRE/RES.2/91 2/ y MRE/RES.3/92 3/, de 3 y 8 de octubre de 1991 y 17 de mayo de 1992, respectivamente, aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos,

Acogiendo también con beneplácito la resolución CP/RES.594 (923/92), sobre el restablecimiento de la democracia en Haití, aprobada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos el 10 de noviembre de 1992,

^{1/} Véase A/46/231, anexo, apéndice.

^{2/} Véase A/46/550-S/23127, anexo.

^{3/} OEA/Ser.F/V.1-MRE/RES.3/92 corr.1.

<u>Considerando</u> que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, todavía no se ha restablecido el legítimo Gobierno del Presidente Jean-Bertrand Aristide y se siguen pisoteando las libertades civiles y políticas en Haití,

Profundamente alarmada ante la persistencia y empeoramiento de graves violaciones de los derechos humanos, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones forzosas, las denuncias de tortura y violaciones y la detenciones y encarcelamientos arbitrarios, así como la privación de la libertad de expresión, reunión y asociación,

<u>Preocupada</u> porque la persistencia de esta situación contribuye a un clima de temor, de persecución y de deterioro económico que podría hacer que aumentase el número de haitianos que buscan refugio en los Estados Miembros vecinos, y convencida de que es necesario que cambie esa situación para evitar sus repercusiones perjudiciales en la región,

Acoqiendo con agrado las medidas tomadas por el Secretario General de las Naciones Unidas para prestar su apoyo a la Organización de los Estados Americanos, en particular la participación de su Representante Personal en la misión del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a Haití del 19 al 21 de agosto de 1992,

Teniendo en cuenta su resolución 47/11, de 29 de octubre de 1992, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití $\frac{4}{7}$,

Tomando nota también de la declaración hecha por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización, en el sentido de que está "dispuesto a ayudar en cualquier otra forma a fin de resolver la crisis haitiana" 5/,

Consciente de que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Organización promueve y alienta el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y de que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que "la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público" 6/,

Reconociendo la urgente necesidad de una solución rápida, completa y pacífica de la situación de Haití de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional,

^{4/} A/47/599 y Add.1.

^{5/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 1 (A/47/1), secc. IV, párr. 119.

 $[\]underline{6}$ / Resolución 217 A (III), art. 21, párr.3.

- 1. <u>Condena enérgicamente de nuevo</u> la tentativa de sustitución ilegal del Presidente constitucional de Haití, la utilización de la violencia y de la coacción militar y la violación de los derechos humanos en ese país;
- 2. <u>Reafirma</u> como inaceptable toda entidad resultante de esa situación ilegal y exige la restauración del legítimo Gobierno del Presidente Jean-Bertrand Aristide, junto con la plena aplicación de la Constitución Nacional y, por ende, la plena observancia de los derechos humanos en Haití;
- 3. <u>Toma nota</u> de los esfuerzos del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos por tratar de aplicar las resoluciones aprobadas por esa Organización;
- 4. Afirma que para solucionar la crisis de Haití se deben tener en cuenta las resoluciones MRE/RES.1/91 1/, MRE/RES.2/91 2/, MRE/RES.3/92 3/ y CP/RES.594 (923/92) de la Organización de los Estados Americanos;
- 5. <u>Pide</u> al Secretario General de las Naciones Unidas que tome las medidas necesarias para contribuir, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, a solucionar la crisis de Haití;
- 6. <u>Insta</u> a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que reiteren su apoyo, en el marco dé la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, adoptando medidas de conformidad con las resoluciones MRE/RES.1/91, MRE/RES.2/91, MRE/RES.3/92 y CP/RES.594 (923/92) aprobadas por la Organización de los Estados Americanos, especialmente en la medida en que se refieren al reforzamiento de la democracia representativa, al orden constitucional y a la prohibición del comercio con Haití;
- 7. <u>Insta asimismo</u> a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que aumenten su asistencia humanitaria al pueblo de Haití y a que apoyen todos los esfuerzos que se hagan por resolver los problemas relacionados con las personas desplazadas, y, en este contexto, alienta el reforzamiento de la coordinación institucional establecida entre los organismos de las Naciones Unidas, así como entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- 8. <u>Pide</u> a la comunidad internacional que se abstenga de proporcionar material, incluyendo armas, municiones y petróleo, para su utilización por las fuerzas militares o la policía en Haití, hasta que se haya resuelto la actual crisis;
- 9. <u>Subraya</u> que, cuando se haya restablecido el orden constitucional en Haití, será necesario intensificar la cooperación técnica, económica y financiera para coadyuvar en los esfuerzos de Haití por lograr el desarrollo económico y social a fin de reforzar sus instituciones democráticas;
- 10. <u>Pide</u> al Secretario General que presente a la Asamblea General para mediados de febrero, en una segunda parte de su período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 11. <u>Decide</u> mantener abierto el examen de este tema hasta que se haya encontrado una solución de la situación.

71ª sesión plenaria 24 de noviembre de 1992